

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0138-2020-UNAM

Moquegua, 04 de marzo de 2020

VISTOS, el Informe N° 128-2020-OPEP/UNAM del 02.03.2020, Informe Legal N° 0080-2020-OAL/CO-UNAM del 20.02.2020, Informe N° 60-2020-UNAM/OPEP-UPE del 02.03.2020, Informe N° 033-2020-UPE-OPEP/UNAM del 12.02.2020, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado; concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, en su numeral 6.1.8 sobre presentación de informes, en el literal b) establece respecto del informe de gestión, consiste en un documento ejecutivo sobre el avance acumulado en la ejecución de las actividades y proyectos, así como los resultados, la identificación de las dificultades y oportunidades, todo ello en concordancia con los instrumentos de planeamiento y el presupuesto institucional.

Que, al respecto, mediante Informe N° 033-2020-UPE-OPEP/UNAM, de fecha 12.02.2020, el responsable de la Unidad de Planeamiento Estratégico, otorga opinión favorable a la Memoria Institucional 2019, el cual recopila los logros obtenidos en la gestión institucional de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe Legal N° 0080-2020-OAL/CO-UNAM del 20.02.2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que, la Memoria Anual de Gestión Institucional, es el documento consolidado resultante de la sistematización de todas las actividades oficiales, suministrados por los distintos órganos de la Universidad Nacional de Moquegua y tiene como objeto, presentar los resultados de la gestión durante el año fiscal 2019, los mismos que están orientados al cumplimiento progresivo de las metas, objetivos y visión, contemplados en el Plan Estratégico Institucional, el cual debe ser presentado ante el Ministerio de Educación y de Economía y Finanzas. Por otro lado, la Directiva N° 004-2019-EF/51.01, “Lineamientos para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria, para el Cierre del Ejercicio Fiscal de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 017-2019-EF/51.01, señala que la Memoria Anual constituye un anexo del Formato de rendición de cuentas del módulo contable web: “Información Financiera y Presupuestaria”; por lo que otorga opinión favorable, a la aprobación de la MEMORIA INSTITUCIONAL 2019 de la Universidad Nacional de Moquegua, el cual recopila los logros obtenidos en la gestión institucional durante el ejercicio fiscal 2019:

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de marzo de 2020, por UNANIMIDAD, acordó, aprobar la MEMORIA INSTITUCIONAL 2019 de la Universidad Nacional de Moquegua, contenida en *ciento cuarenta y cuatro (144) folios*

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la MEMORIA INSTITUCIONAL 2019 de la Universidad Nacional de Moquegua, contenida en *ciento cuarenta y cuatro (144) folios* y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, la publicación de la presente Resolución y la Memoria Institucional 2019, en el Portal Institucional, www.unam.edu.pe

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL